



**Secretaría
del Migrante**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

PROGRAMA

Sueño Michoacano

INVERSIÓN PRODUCTIVA

2026



MICHOACÁN ES

MEJOR

PROGRAMA SUEÑO MICHOACANO INVERSIÓN PRODUCTIVA

EDICIÓN 2026

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE, con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus fracciones I, III y V, así como en la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 7 y con el objeto de implementar una política pública orientada al desarrollo económico y laboral de las personas migrantes y sus familias dentro del estado de Michoacán de Ocampo,

CONVOCA

A las personas migrantes michoacanas repatriadas, migrantes en retorno, a las familias de personas migrantes michoacanas radicadas en el estado y a organizaciones de migrantes que estén interesadas en establecer proyectos de negocio individuales, familiares o colectivos y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Sueño Michoacano Inversión Productiva publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

BASES

PRIMERA, DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA. Brindar esquemas de apoyo económico a las personas migrantes, a sus familias dentro del Estado y a los grupos organizados formales involucrados con la migración, para implementar proyectos productivos que propicien el autoempleo, el aprovechamiento productivo de remesas, la reintegración económica y social en sus comunidades de origen o destino.

SEGUNDA, DE LA POBLACIÓN OBJETIVO. Personas michoacanas migrantes repatriadas, en retorno y familiares de migrantes que se encuentren radicados en el Estado, preferentemente en sus lugares de origen, y que no hayan sido apoyados por el programa en años anteriores.

TERCERA, DE LA COBERTURA. La cobertura del programa comprenderá a todos los municipios del Estado y sus localidades. Su alcance estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría del Migrante.

CUARTA, DE LOS COMPONENTES. El programa Sueño Michoacano Inversión Productiva se ejecutará a través de los componentes siguientes:

1. Emprendimiento individual.
2. Inversión Familiar; e
3. Inversión Comunitaria

QUINTA, DE LAS CARACTERÍSTICAS, MONTOS Y TIPOS DE APOYOS DE LOS COMPONENTES.

Las características de atención de cada componente, sus respectivos montos y tipos de apoyos serán los siguientes:

SECCIÓN I

1.- DEL COMPONENTE EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL Y SUS REQUISITOS

El Componente Emprendimiento Individual, consiste en apoyos dirigidos a las personas michoacanas, migrantes repatriadas, mayores de 18 años que radiquen en el Estado, y que, a través del emprendimiento o consolidación de un proyecto productivo, generen condiciones de autoempleo y reintegración económica.

El apoyo económico para cada proyecto podrá ser de hasta por \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria. El apoyo sólo podrá ser utilizado para la adquisición de bienes muebles, maquinaria, equipo y/o herramienta nueva.

Los requisitos que deberán cumplir las personas solicitantes para ser beneficiarias del Componente Emprendimiento Individual serán los siguientes:

- I. Llenado y presentación de los formatos siguientes, mismos que podrán solicitar en las oficinas de la Secretaría o bien, descargar de la liga de internet: <https://migrante.michoacan.gob.mx>:
 - a. Solicitud;
 - b. Cédula de información; y,
 - c. Proyecto económico que se desea emprender.
- II. Presentar constancia de repatriación, expedida por el Instituto Nacional de Migración, con tiempo de expedición no mayor a doce meses;
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Exhibir original para cotejo y entregar copia legible de identificación oficial vigente con fotografía;
- V. Exhibir original para cotejo y entregar copia legible de comprobante de domicilio, con vigencia máxima de tres meses a la fecha de presentación de la solicitud;
- VI. Presentar cotización original de bienes muebles, maquinaria, herramienta y/o equipo, nuevo, que habrá de adquirir para el desarrollo del proyecto, la cual deberá contener; fecha anterior o igual a la presentación de su solicitud, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave del proveedor;
- VII. Carta compromiso de la persona solicitante, en la que se compromete a realizar la inversión, en los términos de su solicitud y cotización presentadas, en caso de ser beneficiada del Programa;
- VIII. Carta compromiso de asistencia a las sesiones de capacitación que la Secretaría convoque, que estén dirigidas a mejorar la implementación del proyecto de inversión y a su consolidación; y,
- IX. Proporcionar un correo electrónico, el cual será el medio oficial del solicitante para oír y recibir notificaciones, derivadas de la ejecución del Programa.

En caso de ser autorizado el apoyo, la persona solicitante deberá comprobar la inversión referida en los términos de su solicitud, mediante comprobante simple de pago a su nombre, así como con expediente fotográfico que deje constancia de la inversión, esto, dentro de los 30 días hábiles, posteriores a la recepción del apoyo.

SECCIÓN II

2.- DEL COMPONENTE INVERSIÓN FAMILIAR Y SUS REQUISITOS

El Componente Inversión Familiar, está dirigido a brindar apoyo a las personas mayores de 18 años que sean migrantes en retorno y/o familiares de migrantes que radiquen dentro del Estado, que estén conformados como grupo organizado, formal o informal, con un mínimo tres integrantes y que cuenten con un monto de coinversión comprobable para el proyecto, de al menos el 30 por ciento del apoyo solicitado, que podrá ser empleado para iniciar o consolidar un proyecto productivo.

El apoyo económico se entregará por única vez y en una sola exhibición. Cada proyecto podrá ser apoyado hasta por \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 MN.) por grupo beneficiario. El monto del apoyo y la coinversión sólo podrán ser utilizados para la adquisición de bienes muebles, maquinaria, equipo y/o herramienta nueva.

Los requisitos que deberán cumplir las personas solicitantes del Componente Inversión Familiar serán los siguientes:

- I. Llenado y presentación de los formatos siguientes, mismos que podrán solicitar en las oficinas de la Secretaría o bien, descargar de la liga de internet: <https://migrante.michoacan.gob.mx>:
 - a. Solicitud del grupo, firmada por todos los integrantes;
 - b. Cédula de información de cada uno de los integrantes; y,
 - c. Proyecto económico que se desea emprender por parte del grupo.
- II. En caso de que alguno de los integrantes del grupo sea migrante en retorno:
 - a. Para el caso de ser repatriado, presentar copia de constancia de repatriación, expedida por el Instituto Nacional de Migración con tiempo de expedición, no mayor a doce meses; y,
 - b. Para el caso de retorno voluntario:
 1. Exhibir original y entregar copia(s) de comprobante(s) de retorno al país, no mayor(es) a doce meses, que podrá(n) ser; pasaporte sellado, boleto de avión, boleto de autobús, recibos de casetas o cualquier otro, que demuestre el viaje de regreso al Estado.
 2. Exhibir original y entregar copia de comprobante de su estancia, como migrante en país distinto al de su origen, el cual podrá ser, cédula consular, recibos de pago de impuestos o licencia del país donde radicó.
 3. Presentar carta bajo protesta de decir verdad, respecto a su estancia como migrante en el extranjero, especificando el tiempo de ésta y el lugar donde radicó.

- III. En caso de ser familiar de migrante, presentar original para cotejo y copia de acta de nacimiento, que acredite el parentesco con la persona migrante que se encuentra en el exterior del país, así como presentar copias legibles de remesas recibidas durante los últimos tres meses y copia de alguna identificación del familiar migrante, que envía remesas y se encuentra en el exterior;
- IV. Para comprobar la conformación del grupo:
 - a. Formato de integración de grupo organizado informal, que será proporcionado por la Secretaría, que incluya la designación del Presidente, Secretario y Tesorero, firmado por cada uno de sus integrantes y por una autoridad local que puede ser comisariado ejidal, jefe de tenencia, encargado del orden o síndico municipal; y,
 - b. Acta constitutiva, en caso de ser grupo formalmente constituido.
- V. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada integrante;
- VI. Exhibir original para cotejo y entregar copia legible de identificación oficial vigente, de cada integrante del grupo.
- VII. Exhibir original para cotejo y entregar copia legible de comprobante de domicilio dentro del Estado de Michoacán, con vigencia máxima de tres meses, a la fecha de presentación de la solicitud de cada integrante del grupo;
- VIII. Cotización o cotizaciones de bienes muebles, maquinaria, herramienta y/o equipo, nuevo, que habrán de adquirirse con las inversiones que se realizarán con el apoyo y la coinvertión para el desarrollo del proyecto, las cuales deberán contener: fecha igual o anterior a la presentación de su solicitud, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave del proveedor;
- IX. Presentar, escaneada en formato PDF, carta compromiso de coinvertión firmada por el o los familiares radicados en el exterior del país, donde se señale el monto de remesas a invertir en el proyecto, la cual deberá estar acompañada de copia(s) legibles de alguna identificación que acredite su calidad de migrante(es): licencia de conducir, visa, tarjeta de residente, matrícula consular, credencial de centro de trabajo, o alguna otra que compruebe su estancia en otro país;
- X. Presentar carta compromiso, firmada por todos los integrantes del grupo, en la que se comprometen a realizar las inversiones, en los términos de su solicitud, en caso de ser personas beneficiadas del Programa;
- XI. Carta compromiso de asistencia a las sesiones de capacitación que la Secretaría convoque, que estén dirigidas a mejorar la implementación del proyecto de inversión y a su consolidación; y,
- XII. Proporcionar un correo electrónico, el cual será el medio oficial del grupo, para oír y recibir notificaciones, derivadas de la ejecución del Programa.

En caso de ser autorizado el apoyo, las personas solicitantes deberán presentar estado de cuenta o recibo de recepción de remesas en original, a nombre del Presidente o Tesorero del grupo en el que conste el depósito de la cantidad correspondiente a la coinvertión. La entrega del apoyo estará sujeta al cumplimiento de lo antes citado.

En caso de ser otorgado el apoyo, el grupo deberá comprobar el total de la inversión realizada, integrada por la suma de los montos del apoyo y la coinvertión, mediante la presentación de expediente fotográfico, así como la exhibición del original para cotejo y copia legible de comprobante simple o factura de la compra, a nombre de su representante o razón social, que deberá coincidir con la cotización presentada, dentro de los 30 días hábiles, posteriores a la recepción del apoyo.

SECCIÓN III

3.- DEL COMPONENTE INVERSIÓN COMUNITARIA Y SUS REQUISITOS

El Componente Inversión Comunitaria está dirigido a brindar apoyo a las personas mayores de 18 años que tengan conformado algún grupo organizado formal, que tenga integrados en su acta constitutiva un mínimo equivalente a un 50 por ciento de integrantes que sean personas migrantes en retorno y/o familiares de migrantes que radiquen en el Estado, que con el apoyo solicitado puedan generar condiciones de empleo y autoempleo en sus comunidades y que cuenten con un monto de coinvertión comprobable para el proyecto, de al menos el 50 por ciento del apoyo solicitado, que podrá ser empleado para consolidar un proyecto productivo.

El apoyo económico se entregará por única vez y en una sola exhibición. Cada proyecto podrá ser apoyado hasta por **\$125,000.00** (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por grupo beneficiario. El monto de apoyo sólo podrá ser utilizado para la adquisición de bienes muebles, maquinaria, equipo y/o herramienta nueva, mientras que la coinvertión podrá ser utilizada para los mismos conceptos, así como para la compra de insumos, certificaciones o distintivos intangibles, siempre y cuando tengan relación directa con el proyecto y se encuentren establecidos, dentro del mismo, en las cotizaciones presentadas.

Los requisitos que deberán cumplir las personas solicitantes del Componente Inversión Comunitaria serán los siguientes:

- I. Llenado y presentación de los formatos siguientes, mismos que podrán solicitar en las oficinas de la Secretaría o bien, descargar de la liga de internet: <https://migrante.michoacan.gob.mx>
 - a. Solicitud del grupo, firmada por todos los integrantes; y,
 - b. Cédula de información de cada uno de los integrantes.
- II. Presentar perfil de proyecto productivo impreso y en digital en formato Excel que incluya, por lo menos, los conceptos siguientes:
 - a. Introducción, que contenga breve descripción del proyecto a realizar;
 - b. Localización, que incluya croquis de macro y micro localización;
 - c. Objetivo general;
 - d. Justificación del proyecto productivo;
 - e. Descripción de tareas que realizará cada integrante;
 - f. Descripción de las aportaciones, especificando quién las realizará;

- g.** Aspectos técnicos;
 - h.** Aspectos de mercado;
 - i.** Aspectos sociales y de impacto comunitario;
 - j.** Aspectos financieros como: Ingresos, presupuesto total, descripción de las inversiones a realizar, Costos, Tasa Interna de Retorno (TIR), Valor Actual Neto (VAN), Relación Costo-Beneficio y Punto de Equilibrio;
 - k.** Riesgos;
 - l.** Cronograma de actividades; y,
 - m.** Anexos, en caso de ser necesarios.
- III.** En caso de que alguno de los integrantes del grupo sea migrante en retorno:
- a.** Para el caso de ser repatriado, presentar copia de constancia de repatriación, expedida por el Instituto Nacional de Migración, con tiempo de expedición no mayor a doce meses; y,
 - b.** Para el caso de retorno voluntario:
 - 1.** Exhibir original y entregar copia(s) de comprobante(s) de retorno al país no mayor(es) a doce meses, que podrá(n) ser: pasaporte sellado, boleto de avión, boleto de autobús, recibos de casetas o cualquiera otro que demuestre el viaje de regreso al Estado.
 - 2.** Exhibir original y entregar copia de comprobante de su estancia como migrante en país distinto al de su origen, el cual podrá ser, cédula consular, recibos de pago de impuestos o licencia del país donde radicó, entre otros.
 - 3.** Presentar carta, bajo protesta de decir verdad, respecto a su estancia como migrante en el extranjero, especificando el tiempo de ésta y el lugar donde radicó.
- IV.** En caso de ser familiar de migrante, presentar original para cotejo y copia de acta de nacimiento que acredite el parentesco con la persona migrante que se encuentra en el exterior del país, así como presentar copias legibles de remesas, recibidas durante los últimos tres meses y copia de alguna identificación del familiar migrante que envía remesas y se encuentra en el exterior;
- V.** Exhibir original para cotejo y entregar copia legible de acta constitutiva del grupo formal organizado;
- VI.** Exhibir original para cotejo y entregar copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del grupo formal organizado;
- VII.** Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada integrante;
- VIII.** Exhibir original para cotejo y entregar copia legible de identificación oficial vigente, de cada integrante del grupo;
- IX.** Exhibir original para cotejo y entregar copia legible de comprobante de domicilio, dentro del Estado de Michoacán, con vigencia máxima de tres meses, a la fecha de presentación de la solicitud, de cada integrante del grupo;
- X.** Cotización o cotizaciones de bienes muebles, maquinaria, herramienta y/o equipo, nuevos, certificaciones o distintivos intangibles, e insumos, en su caso, que se habrán de adquirir para el desarrollo del proyecto, las cuales deberán contener: fecha igual o anterior a la presentación de la solicitud, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave del proveedor;

- XI.** Presentar, en formato PDF, carta compromiso de coinversión escaneada y firmada por el o los familiares, radicados en el exterior del país, donde se señale el monto de remesas a invertir en el proyecto, la cual deberá estar acompañada de copia(s) legibles de alguna identificación que acredite su calidad de migrante(es): licencia de conducir, visa, tarjeta de residente, matrícula consular, credencial de centro de trabajo, o alguna otra que compruebe su estancia en otro país;
- XII.** Presentar carta compromiso, firmada por todos los integrantes del grupo, en la que se comprometen a realizar las inversiones en los términos de su solicitud, en caso de ser personas beneficiadas del Programa;
- XIII.** Carta compromiso de asistencia a las sesiones de capacitación que la Secretaría convoque, que estén dirigidas a mejorar la implementación del proyecto de inversión y a su consolidación; y,
- XIV.** Proporcionar un correo electrónico, el cual será el medio oficial del grupo, para oír y recibir notificaciones, derivadas de la ejecución del Programa.

En caso de ser autorizado el apoyo, presentar estado de cuenta o recibo de recepción de remesas en original, a nombre del representante legal de la sociedad en el que conste el depósito de la cantidad correspondiente a la coinversión. La entrega del apoyo estará sujeta al cumplimiento de lo antes citado.

En caso de ser otorgado el apoyo, el grupo deberá comprobar el total de la inversión realizada, integrada por la suma de los montos del apoyo y la coinversión, mediante la presentación de expediente fotográfico, así como la exhibición de los originales, para cotejo y copia legible de comprobante simple o de factura de la compra a nombre de su representante o razón social que deberá coincidir con la cotización presentada dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción del apoyo.

SEXTA, DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. La Secretaría del Migrante, con base en la disponibilidad financiera de recursos asignados al Programa, en igualdad de condiciones, dará prioridad a la atención conforme a los siguientes criterios:

- I.** Comprobar, de manera fehaciente, que es parte de la población objetivo del Programa;
- II.** Cumplir, en tiempo y forma, con la integración del expediente, y dada alguna observación detectada, subsanar las observaciones e inconsistencias en un tiempo máximo de diez días hábiles.
- III.** Atendiendo prioridades de perspectiva de género para el Programa, se buscará una distribución de apoyos que atienda a la paridad entre mujeres y hombres para su otorgamiento, esto, con base a la composición de la demanda de solicitudes presentadas al Programa;
- IV.** Se priorizarán los proyectos cuya viabilidad económica sea demostrada en la vinculación comercial y congruencia técnica de la información vertida en su proyecto de inversión;
- V.** Atendiendo criterios de proporcionalidad, la Secretaría podrá implementar mecanismos de distribución equitativa de los apoyos entre los municipios, en donde residan las personas solicitantes, con el fin de evitar la concentración territorial de los recursos del Programa; y,
- VI.** Atendiendo criterios de desarrollo social, para el componente de inversión comunitaria, se dará prioridad al apoyo de organizaciones, legalmente constituidas, que formen parte del sector social de la economía, conforme a lo establecido por la legislación en la materia.

SÉPTIMA, DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES. Conforme al artículo 22 de las Reglas de Operación del Programa, son obligaciones de las personas solicitantes las siguientes:

- I. Cumplir con lo establecido en el Programa de Operación, para ser susceptibles de recibir apoyo del mismo;
- II. Entregar sus expedientes completos, en los tiempos estipulados en la convocatoria y de manera física, en las oficinas de la Secretaría, de manera personal o a través de un enlace municipal o de comunidad indígena acreditado, de no hacerlo en tiempo y forma, se dará por no presentada su solicitud.
- III. Llenar adecuadamente todos los formatos establecidos, de acuerdo con el componente en que ingrese su solicitud, con letra legible, sin tachones, manchas o letras encimadas y evitando dejar campos vacíos. No se considerará como entregada, adecuadamente, una solicitud que presente información incompleta, formatos ilegibles, borrones, tachones o enmendaduras en los mismos;
- IV. Presentar la documentación señalada en el componente, en el que desea participar, exhibiendo original para cotejo, en los casos que se requiera; y,
- V. Contar con un correo electrónico, para recibir notificaciones, relacionadas con el Programa.

OCTAVA, DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. Conforme al artículo 23 de las Reglas de Operación del Programa, son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

- I. Asistir personalmente al acto de entrega de apoyos, en el lugar, fecha y hora establecidos por la Secretaría y firmar, de conformidad, la entrega del apoyo correspondiente en cualquiera de los componentes del Programa.
- II. Hacer uso de los apoyos recibidos, en concordancia con los fines autorizados por el Programa y las disposiciones legales aplicables;
- III. Realizar las inversiones, en estricto apego a su solicitud validada y autorizada por la Secretaría y comprobar el gasto, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, después de haber recibido el apoyo, conforme a lo establecido en el Programa.
- IV. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información que realicen las unidades administrativas de la Secretaría, ayuntamiento o comunidades indígenas, que participan en el Programa, así como de las instancias fiscalizadoras o autoridades competentes, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría.
- V. Asistir a las sesiones de capacitación que convoque la Secretaría, que tengan como fin la implementación de los Proyectos de inversión y consolidación; y,
- VI. Las demás que se establezcan en el Programa.

NOVENA, DE LOS MOTIVOS DE CANCELACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS APOYOS. Será motivo de cancelación de entrega del apoyo, cualquiera de las causas siguientes:

- I. Cuando las personas solicitantes, no confirmen asistencia al evento de entrega o no precisen un motivo justificado por su ausencia;

- II. Cuando las personas solicitantes, pertenecientes a un grupo seleccionado, no hayan presentado, previo al evento de entrega, estado de cuenta o recibo de recepción de remesas en el que conste que cuentan con su coinvertión;
- III. Cuando las personas solicitantes aún con falta justificada al evento de entrega no acudan a la Secretaría en un plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores para la entrega del mismo;
- IV. Cuando se detecten irregularidades, conforme a la normativa aplicable, en el proceso de acreditación de documentación o personalidad, por parte de las personas beneficiarias;
- V. Proporcionar información falsa, documentos apócrifos, e incumplir con cualquier otra obligación, prevista en el Programa, y los instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento del apoyo;
- VI. La participación en más de un componente de apoyo;
- VII. Participar en otros programas estatales, solicitando conceptos de apoyos similares a los objetivos del Programa; y,
- VIII. Cuando se demuestre que él o la solicitante, haya actuado con dolo o mala fe, para hacerse acreedores a los beneficios del Programa.

La Secretaría podrá presentar requerimiento de restitución del apoyo otorgado a una persona o grupo beneficiarios, en los casos siguientes e informará a las autoridades competentes, cuando se presenten los casos siguientes:

- I. Al no haber realizado su comprobación, en los tiempos señalados, o de conformidad, a como se establece en las Reglas de Operación;
- II. Cuando los bienes muebles, maquinaria, equipo y/o herramienta, certificaciones o distintivos intangibles adquiridos, no sean nuevos y/o presenten modificaciones sustanciales a las características establecidas en el proyecto original, sin previa autorización, presentada y otorgada por escrito entre las personas beneficiarias y la Secretaría; y,
- III. Cuando, derivado de las acciones de seguimiento y supervisión por parte de la Secretaría, se detecte que el emprendimiento o negocio no se encuentre debidamente instalado, conforme a lo establecido en la solicitud autorizada para otorgar el apoyo.

DÉCIMA, DE LA MECÁNICA DE OPERACIÓN. El Programa se implementará de la manera siguiente:

- I. **Difusión.** La Secretaría del Migrante será la responsable de promover, entre la comunidad migrante y sus familias, el Programa y sus alcances, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes, del portal oficial de la Secretaría <https://migrante.michoacan.gob.mx> y de los enlaces acreditados de asuntos migratorios de los municipios y de las comunidades indígenas;
- II. **Recepción y registro.** Las solicitudes y documentación, a la que se refiere cada componente del Programa, se recibirán en forma física en las oficinas de la Secretaría del Migrante, ubicadas en la calle Colegio Militar número 230, colonia Chapultepec Norte, Código Postal 58260, Morelia, Michoacán; así como a través de los enlaces acreditados ante la Secretaría del Migrante de asuntos migratorios de los municipios y de las comunidades indígenas, presentando carta poder simple otorgada por la persona solicitante individual o el representante en casos de solicitudes de grupos, en los componentes que así lo requieran;

- III. Revisión de documentos y evaluación.** La Secretaría del Migrante, a través de la Dirección de Desarrollo, Proyectos y Programas, realizará la revisión de los expedientes y verificará que la información presentada, cumpla con los criterios y requisitos establecidos en el Programa, En caso de no presentarse completa o vigente la información, se requerirá a las personas solicitantes, mediante notificación vía correo electrónico, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles subsanen, corrijan, actualicen o complementen la información.

En caso de no subsanarse las observaciones remitidas en el término indicado, se dará como no presentada la solicitud.

- IV.** Dictaminación: Con base en la evaluación realizada, la Dirección de Desarrollo, Proyectos y Programas realizará el dictamen respectivo y lo turnará por escrito al titular de la Secretaría de Migrante, quien dará visto bueno por escrito, en su caso, a la Dirección para notificar el fallo a las personas solicitantes.
- V.** Notificación de resultados: La Secretaría del Migrante, a través de la Dirección de Desarrollo, Proyectos y Programas, emitirá Carta de Aceptación e informará la aprobación de los proyectos vía correo electrónico a las personas solicitantes y/o a través de los enlaces acreditados de los municipios y de comunidades indígenas. De los proyectos que no hayan sido aprobados se informará vía correo electrónico a las personas solicitantes.
- VI.** Entrega de apoyos económicos: La Secretaría del Migrante definirá fecha, lugar y hora para el evento de entrega de los apoyos del Programa al cual se citará a las personas que cuenten con Carta de Aceptación. Para tal efecto, se les hará entrega del recurso autorizado mediante cheque bancario, por el cual deberán firmar de recibido de conformidad emitido por la Secretaría.

La Secretaría podrá cancelar los apoyos previamente autorizados en caso de presentarse cualquiera de los supuestos de incumplimiento establecidos en el artículo 39 de las Reglas de Operación del Programa, en cuyo caso, la Secretaría reasignará los recursos correspondientes y deberá elegir, de entre los solicitantes, a aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con la entrega de sus solicitudes y documentación correspondiente, además de haber cumplido con lo establecido en el Programa.

Los apoyos se entregarán por única vez a cada proyecto, por lo que no podrán ser susceptibles de apoyo los proyectos beneficiados en ediciones previas.

- VII.** Convocatoria para capacitación: La Secretaría del Migrante convocará, mediante correo electrónico, a las personas beneficiarias a las sesiones de capacitación, que serán obligatorias, a fin de fortalecer los procesos de ejecución de los proyectos de inversión y promover su sostenimiento. Esta podrá ser en las modalidades presencial, virtual y/o híbridas.
- VIII.** Elaboración del Padrón de beneficiarios: La Dirección, será la encargada de capturar la información, relativa de las personas beneficiarias;
- IX.** Comprobación del gasto: Una vez recibido el apoyo, las personas y/o grupos beneficiados contarán con un máximo de 30 días hábiles posteriores a la recepción del apoyo para remitir a la Secretaría del Migrante de forma física la comprobación documental del gasto realizado, a nombre del integrante de la (vertiente individual), a nombre de su representante en la (vertiente familiar), o razón social en la (vertiente comunitaria). Que deberá coincidir con la cotización presentada conforme a lo establecido en el Programa.

- X.** Seguimiento y control: La Secretaría del Migrante, a través de la Dirección de Desarrollo, Proyectos y Programas, podrá en cualquier momento, corroborar la validez de la información y documentación proporcionada por las personas beneficiarias, por lo que podrá implementar acciones de seguimiento y supervisión, así como de requerimiento de la documentación comprobatoria que considere necesarios para verificar la correcta aplicación de los apoyos, en cumplimiento a lo establecido en el Programa.

VIGENCIA. La vigencia de la presente convocatoria será del día 14 de abril al 8 de mayo y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa.

CONTACTOS PARA MÁS INFORMACIÓN.

Oficinas de la Secretaría del Migrante, ubicadas en
Calle de Colegio Militar número 230, colonia Chapultepec Norte,
Código Postal 58260, Morelia, Michoacán.

Dirección de Desarrollo, Proyectos y Programas.
Teléfono 443 322 9100 Ext 134

Página oficial <https://migrante.michoacan.gob.mx/>
Morelia, Michoacán a 06 de abril de 2026.

Morelia, Michoacán a 14 de abril de 2026.